



Mensaje 201

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 2704

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0682/ES

Retransmisión de la respuesta del Estado miembro notificador (Spain) a las observaciones (5.2) de European Commission.

MSG: 20252704.ES

1. MSG 201 IND 2024 0682 ES ES 17-03-2025 06-10-2025 ES ANSWER 17-03-2025

2. Spain

3A. SG de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente.
DG de MI y otras Políticas Comunitarias
Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
d83-189@maec.es

3B. Subdirección General de Agricultura
Subdirección General de Ganadería
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Secretaría de Alimentación
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Generalitat de Catalunya
darpdg03@gencat.cat

4. 2024/0682/ES - C00A - Agricultura, pesca y productos alimenticios

5.

6. Respuesta a las observaciones recibidas en el Proyecto de Reglamento por el que se regula el uso de la marca de certificación de la Producción Agraria Sostenible (Cataluña)

Respuesta a les observaciones de la COM

-Openness of the scheme to producers from other Member States

The Commission invites the Spanish authorities to clarify whether the certification mark is open to all producers, including from other Member States.

En relación a cómo extrapolar el sistema de la Producción Agraria Sostenible (PAS) a otros Estados miembros, no habría ningún problema para hacerlo, porque, justamente, este sistema se ha diseñado de forma que pueda ser adaptable a otros sitios.

La fortaleza de la PAS radica en que se trata de un modelo de evaluación de la sostenibilidad, que, en base a unos datos de partida, y en función del procesado de éstas en base a unas fórmulas establecidas en la calculadora de sostenibilidad y a la consideración de unos aspectos recogidos y evaluados en un cuestionario de sostenibilidad, se obtienen unos



resultados finales, que se muestran en un informe de sostenibilidad. Los cálculos y algoritmos que han intervenido en la obtención de este informe aceptan modificaciones específicas para adaptarse a cada Estado miembro, sobre todo en lo que se refiere a la normativa sectorial aplicable dentro de cada Estado miembro.

La PAS promueve unas prácticas agrarias sostenibles que se basan en el conocimiento científico y técnico más avanzado disponible actualmente y podrían ser las que se promovieran a nivel europeo en materia de sostenibilidad.

Para el desarrollo de la PAS, se han seguido las pautas establecidas por la FAO en el marco de los Sistemas de Evaluación de la Sostenibilidad en Agricultura y Alimentación (SAFA) y se han adaptado a la realidad territorial de Cataluña. Este enfoque permite poner en valor el esfuerzo que ya hacen los productores catalanes por cumplir la normativa sectorial en favor de la sostenibilidad.

El sistema PAS aporta, en sí mismo, todos estos ítems perfectamente extrapolables a los demás Estados miembros:

- Definición de unas prácticas agrarias sostenibles
- Diseño de un sistema de evaluación basado en unos puntos de control, que pueden ser o no normativos.
- Medida objetiva de la sostenibilidad según el grado de implementación de las prácticas en cada explotación.
- Cálculo de indicadores numéricos a partir de la información digitalizada de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Puesta a punto de dos calculadoras de sostenibilidad con algoritmos integrados que permiten una evaluación del estado de sostenibilidad de las explotaciones agrarias.
- Sistema de identificación con una marca de garantía aplicada a los productos procedentes de explotaciones sostenibles. Para poder utilizar la marca, es necesario estar previamente certificado, de forma voluntaria y si se alcanzan determinados niveles de sostenibilidad.

En cuanto a los puntos de control que se refieren a la normativa sectorial, en el caso de Cataluña se ha querido premiar su cumplimiento ya que supone un esfuerzo importante para los productores y, por tanto, se ha decidido que estos aspectos de normativa sectorial formen parte de la evaluación de la sostenibilidad. Es cierto que cada Estado miembro puede tener normativas específicas distintas, en este sentido, desde la PAS nos mostramos abiertos a colaborar para adaptar los criterios y facilitar su implementación en otros territorios.

También sería muy positivo que la Comisión Europea tomara la iniciativa de homogeneizar este modelo a escala comunitaria, definiendo las líneas básicas a cumplir en materia de sostenibilidad ambiental, económica y social que se deberían cumplir de los aspectos vinculados a la normativa sectorial, que cada Estado miembro podría adaptar, según las situaciones concretas de cada uno.

Está claro que, si la normativa específica de un Estado miembro tuviera un criterio más estricto que el definido para ese mismo concepto en la PAS, habría que cumplir con lo que determinara la normativa sectorial del Estado miembro, ni que en el caso de la PAS fuera suficiente con el cumplimiento de un criterio menos estricto.

Desde Cataluña, se está abierto a facilitar esta propuesta de modelo inicial a la UE para que ésta pueda adaptarlo y hacérselo suyo, y generar un modelo único de evaluación de la sostenibilidad aprovechable para todos los Estados miembros. Creemos que sería muy interesante y nos mostramos totalmente dispuestos a explorar las vías de colaboración conjuntas.

-Food information to consumers

Las observaciones recibidas en relación a la marca de certificación y la información al consumidor se han tenido en cuenta en la nueva propuesta del Reglamento de uso de la marca de certificación de la Producción Agraria Sostenible (PAS).

Cabe destacar que los productos certificados bajo esta marca no pretenden sugerir una calidad, propiedades o efectos superiores a los que realmente poseen. El objetivo de la certificación es evaluar la sostenibilidad y garantizar que los



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

productos PAS proceden de explotaciones agrícolas y ganaderas que apliquen prácticas sostenibles en su modelo productivo y de gestión.

Además, la propuesta de Reglamento de uso se ha adaptado para garantizar la correcta aplicación del Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, aclarando cualquier duda sobre su implementación, en relación a la información proporcionada al consumidor.

Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu